



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las 9,30 horas del día trece de setiembre de dos mil dos, se reúnen los Miembros del Tribunal de Cuentas, en uso de las facultades otorgadas mediante el Artículo 116° de la Ley Provincial N° 495, a fin de someter a tratamiento plenario el Expte. N° 5960/2002, iniciado por la Subsecretaría de Planeamiento, caratulado: “S/ CONTRATACION DEL PERSONAL DE LA SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO”.

Tomando la palabra el Sr. Presidente indica que este Organismo de Control externo ha sentado su postura, respecto de las contrataciones de locación de servicios efectuadas por la Administración Central, en Acuerdo Plenario N° 317, datado el 22/04/2002.

En dicha oportunidad se analizaron los Informes Legales N°s 18 y 19, ambos del año en curso, por los cuales se concluye en la existencia de transgresiones a la normativa vigente que rige en la materia, como así también la no remisión de los expedientes para el control previo impuesto por la Ley Provincial N° 495.

Hecha la introducción correspondiente, nos abocaremos al análisis del expediente objeto del presente, indicando que el mismo se inicia con la Nota N° 139/2002, suscripta por el Lic. Mastrocello, quien solicita autorización para la contratación de personal por el período comprendido entre el 01/09/2002 al **31/12/2003**, fundamentando tal requerimiento en la necesidad de fortalecer los programas de recolección de información, expresando que los encuestadores son contratados en forma “*esporádica y eventual*”.

De fojas 146/169 obran Contratos de Locación de Servicios en los cuales se establece una carga horaria semanal de treinta y cinco (35) horas, desempeñando funciones en la Subsecretaría de Planeamiento.

A fojas 178 luce la Nota N° 413/2002 dirigida al Sr. Ministro de Economía, mediante la cual el Sr. Secretario de Planeamiento y Desarrollo le solicita autorice la contratación de personal para “*realizar tareas con objetivos y fines específicos en la Subsecretaría de Planeamiento...*”, ratificando el plazo del mes de setiembre 2002 a diciembre 2003 y solicitando su intervención, aprobación y posterior aprobación del Sr. Gobernador para contratar en forma directa.

A fojas 180 se incorpora la Nota N° 283/2002 por la cual el Sr. Ministro de Economía eleva la petición al Sr. Gobernador, compartiendo los argumentos expuestos precedentemente. Al pie de la misma obra texto manuscrito indicando: “*por disposición Sr. Gobernador se autoriza lo solicitado*” sin especificar quien suscribe.

A fojas 183 obra Informe de la Auditoría Interna N° 3285/2002 por el cual, y a pesar de lo resuelto en Acuerdo Plenario N° 317, notificado al Contador General a través del cuerpo de



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

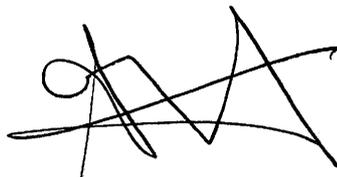
Audidores Fiscales destacados en la Administración Central mediante Nota N° 62/2002 de fecha 26/04/2002, no se efectúan observaciones, además de no reparar en lo establecido en la Ley N° 495 respecto de la afectación de ejercicios futuros. Asimismo se observa que no ha tomado debida intervención la Secretaria Legal y Técnica, la que se encuentra abocada a los reparos del Tribunal de Cuentas conforme lo indica el Decreto N° 1336/2002.-----

A fojas 184 obra el Informe Legal N° 100/2002, de fecha 30/08/2002, el cual rememora posible superposición de vigencias de los contratos y notas que no han sido verificadas.-----

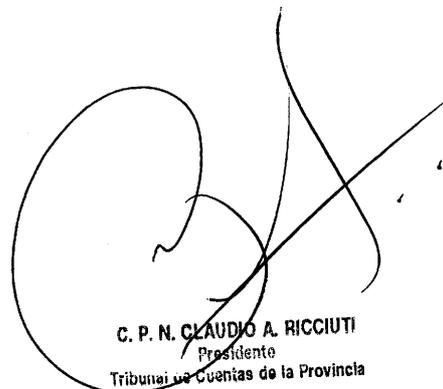
Por todo lo expuesto, se concluye en la imperiosa necesidad de girar en devolución las actuaciones, con copia certificada del presente Acuerdo Plenario, a la Administración Central a efectos de dar intervención a la Secretaría Legal y Técnica, conforme lo indicado en el Artículo 11°, Apartado b, Inc. 7) del Decreto Provincial N° 89/2000 y Decreto Provincial N° 1336/2002.-----

No siendo para mas, se da por finalizado el presente acto en la ciudad y fecha indicadas ut-supra. Fdo: PRESIDENTE: CPN Claudio Alberto RICCIUTI – VOCAL: CPN Víctor Hugo MARTINEZ.-----

ACUERDO PLENARIO N° 341.-



C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA



C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia